

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

Por su parte, la Comisión de Investigación, en reunión de 24 de septiembre de 2021, consideró el interés de volver a convocar las plazas del programa de Tesis Doctorales Industriales cuyos contratos no se ocuparon en su día, ya fuese por falta de candidatos o por que el proceso no llegó a completarse con la formalización de los contratos. En esos supuestos, se procedería a una nueva convocatoria pública, siempre que las empresas mantuviesen también su interés en el proyecto y sus compromisos de cofinanciación, y se comprometiesen a contratar a los doctorandos a partir del inicio del cuarto año por un período de, al menos 6 meses y hasta alcanzar el grado de Doctor con la Mención Doctorado Industrial.

De acuerdo con ello, y consultadas las empresas que se encontraban en dicha situación, y en base a los convenios específicos establecidos para cada proyecto, se procede a la nueva convocatoria en los casos en los que las empresas han asumido los compromisos que se indican en estos ANTECEDENTES, con el fin de dar continuidad y consolidar las relaciones entre la UCA y dichas empresas.

En consecuencia,

RESUELVO,

convocar concurso público para la cobertura de 3 contratos predoctorales de personal investigador para la realización de Tesis Doctorales en colaboración con empresas, con la finalidad de que alcancen la Mención Doctorado Industrial, en los términos que figuran en las bases de la convocatoria que acompañan a la presente resolución.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 3 contratos en modalidad predoctoral, destinados a personal investigador en formación que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación cooperativo entre la UCA y las empresas que se citan, quedando los estudiantes que resulten seleccionados integrados en Programas de Doctorado de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Página	1/17



La duración de los contratos será de tres años, en los que la entidad contratante será la Universidad de Cádiz, y la financiación corresponderá al 50% a la UCA y el 50% restante a la Empresa. A la finalización de los tres años corresponderá a la empresa, en cumplimiento del compromiso adquirido con la UCA, realizar un nuevo contrato, por un período mínimo de 6 meses, y hasta la obtención del Grado de Doctor con la mención Doctorado Industrial.

Las plazas a convocar son las siguientes características:

Referencia: 2021/01

EMPRESA COLABORADORA: TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO DE MEJORAS EN PROCESOS DE FABRICACIÓN CON MATERIALES METÁLICOS

PROGRAMA DE DOCTORADO: FABRICACIÓN, MATERIALES E INGENIERÍA AMBIENTAL

TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES CON AFINIDADES ALTA O MEDIA: :AFINIDAD ALTA: Grados en Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería e Tecnologías Industriales, y Máster en Ingeniería de Fabricación. AFINIDAD MEDIA: Grados en Química e Ingeniería Química y Máster en Ingeniería Industrial.

DIRECTOR UCA: FRANCISCO JAVIER BOTANA PEDEMONTE

Referencia: 2021/02

EMPRESA COLABORADORA: GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: MODELADO MATEMÁTICO DE TÉRMINOS Y EXPRESIONES LINGÜÍSTICAS PARA LOS RETOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

PROGRAMA DE DOCTORADO: DOCTORADO EN MATEMÁTICAS

TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES TOTALMENTE AFINES O DE AFINIDAD MEDIA: TOTALMENTE AFÍN, Grados en Matemáticas, Estadística o Ingeniería Informática.

DIRECTOR UCA: JESÚS MEDINA MORENO

Referencia: 2021/03

EMPRESA COLABORADORA: CLARIANT

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN MEDIANTE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE CATALIZADORES BIMETÁLICOS CON APLICACIONES EN REACCIONES DE HIDROGENACIÓN A ESCALA INDUSTRIAL.

PROGRAMA DE DOCTORADO: DOCTORADO EN NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES

TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES TOTALMENTE AFINES O DE AFINIDAD MEDIA: AFINIDAD ALTA: Grado en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales, así como estudios de Master relacionados con Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Catálisis Heterogénea, o Nanociencia. AFINIDAD MEDIA: Grados y Másteres con una alto contenido (al menos un 25%) en Química de Sólidos y en Técnicas de Análisis de Sólidos.

DIRECTOR UCA: JUAN JOSÉ DELGADO JAÉN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	2/17	

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y sus modificaciones, por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y por el convenio colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral en las Universidades Públicas de Andalucía, así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será igualmente de aplicación El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado en el estado español y por el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, y demás normas que lo desarrollan.

La forma de provisión de las plazas será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, según detalla la convocatoria en sus Anexos. Los méritos deberán estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA establecido para la plaza que solicitan.
No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	3/17



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de tres años, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el Anexo II.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el Anexo II. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

A la finalización de los tres años corresponderá a la empresa asumir el compromiso contraído de contratar al investigador predoctoral durante el mínimo de seis meses y, al menos, hasta la finalización de la Tesis.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual, que se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social, para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Estas cantidades serán satisfechas por la UCA y la empresa a partes iguales.

A partir del inicio del cuarto año, será la Empresa la que deba asumir el compromiso de contratación del investigador predoctoral, conforme a los términos acordado con la UCA. La duración del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Página	4/17



durante el cuarto año será al menos de seis meses, según lo convenido, y hasta la finalización de la Tesis.

5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=281>

La dirección <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>, servirá como referencia y punto de información y para la gestión de la presente convocatoria.

Para los solicitantes que tuvieran algún problema relacionado con el Certificado Digital se habilitará el Sistema Centralizado de Claves de la Universidad de Cádiz. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la dirección rrhh.investigacion@uca.es, adjuntando copia de DNI o pasaporte e indicando su interés en participar en la convocatoria.

La solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de la publicación en BOUCA hasta el 15 de marzo de 2022.

Cada candidato podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en la base primera de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo III.
- Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Página	5/17



d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de **no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses**, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.

e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará la **documentación acreditativa de los méritos a valorar**. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente, ni se admitirá la incorporación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales UCA de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador responsable llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo I de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	6/17



La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 40% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver las dudas de interpretación a las que dé lugar la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021>.

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	7/17



vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva. Para ello se requerirá el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del convenio específico que regula la relación entre la UCA y la Empresa, determinándose el nuevo alcance de las obligaciones económicas para cada parte que resulten de la sustitución.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá plantear, por acuerdo entre las partes, y con el VºBº de la Comisión de Investigación, una nueva convocatoria de la plaza.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1. Derechos:

- a) Considerarse como contratos de Personal Investigador en Formación, homologados con el resto de contratos UCA de Formación Predoctoral según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 21.
- b) Incorporarse al Departamento, y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación, siempre que el responsable del Grupo realice el pertinente registro en la aplicación SICA.
- c) Durante su contratación por la UCA, el personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.
- d) Participar en los programas de ayudas de la UCA para el apoyo a su personal docente e investigador y a los estudiantes de doctorado.
- e) Tener acceso a las instalaciones científicas de la UCA y a las dependencias e instalaciones de la empresa en los términos previstos en el convenio de colaboración y en el Plan de Trabajo.
- f) Los demás derechos de participación y representación establecidos en la normativa vigente para el Personal Docente e Investigador en Formación, y para el conjunto de empleados de la Universidad de Cádiz, mientras se mantenga la vinculación contractual con la UCA.

9.2. Obligaciones

- a) Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria, que no podrá ser superior a tres meses, o excepcionalmente seis meses de haber acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	8/17



entre las partes, siempre que así lo apruebe el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia.

- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis, conforme al Plan de Trabajo y según los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado en que se encuadre.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y de la Empresa, en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor, tanto en la UCA como en la Empresa, conforme a las normas de Seguridad y Salud Laboral establecidas por la legislación y por la normativa propia de cada centro de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir los informes, documentos y formularios que le sean demandados por la Unidad de Gestión de Investigación, con atención a los requisitos de renovación anual de contrato reflejados en el Anexo II.
- f) Comunicar a sus Directores cualquier incidencia que considere que pueda afectar al buen desarrollo del proyecto.
- g) Reflejar en cualquier publicación relacionada con el proyecto que se ha realizado en forma de colaboración y con el apoyo económico de la Universidad de Cádiz y de la Empresa.
- h) El investigador que en cumplimiento de sus funciones tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la Empresa estará obligado al deber de sigilo y, en su caso, de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente la entidad podrá solicitar la firma por la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.
- i) El contrato será incompatible con cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía salarial. No obstante, será compatible con la percepción de complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, y otros complementos que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.
- j) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria.

10. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Página	9/17



relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Los informes, documentos y formularios que le sean demandados por la Unidad de Gestión de Investigación, atenderán a los requisitos de renovación anual de contrato reflejados en el Anexo II.

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación por causa de incumplimiento de las obligaciones, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento.

12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	10/17



ANEXO I BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Página	11/17



3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	12/17



ANEXO II

Criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral. Informe favorable de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación. Informe de los directores científicos UCA y empresa.
Renovación tras segunda anualidad	Informe favorable razonado de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa. Documentos que acrediten el avance en el programa de doctorado.	Informe de las actividades formativas desarrolladas en el programa de doctorado, obtenido a partir de la Plataforma de Doctorado o de la Escuela Doctoral Informe de firmado por los directores científicos UCA y empresa Uno de los dos documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Manuscrito de un trabajo científico en formato final para su remisión a una revista especializada. • Certificado de realización de una estancia de investigación de al menos un mes.

La renovación tras la tercera anualidad corresponde a la empresa, en base al grado de avance del doctorado, y nivel de cumplimentación de las actividades formativas. Para ello emitirá un informe de avance los directores científicos, y resolverá la Comisión de Seguimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	13/17



ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1	Titulación de pre-Grado:				
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)				
1.2	Máster universitario o equivalente				
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)				
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD				
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)				
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO		
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO		
1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	14/17		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	15/17



2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.4	Patentes				
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)		
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA					
3.1	Alumno Colaborador Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.2	Beca de Colaboración Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.3	Becas/Contratos de investigación				
Departamento:		Fecha inicio/fin			
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	16/17



4. OTROS MÉRITOS	

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- ***Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.***
El informe de valoración del apartado Otros Méritos se realizará conforme al Modelo que se publique en la página web de la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Página	17/17

